



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis de octubre dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2022-00254

El 19 de septiembre de 2022, recibida la notificación del Auto Admisorio de la demanda al señor **JOSÉ MANUEL URREGO CARVAJAL Y MIRIAM AMPARO URREGO CARVAJAL**, del proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, instaurada a través de apoderado judicial, el Dr. **NICOLAS BARLAAM VELEZ ARANGO**, sin embargo, se observa que con la misma no se cumplió a cabalidad con la notificación de acuerdo a la ley 2213 del 2022, toda vez, que no se allegó a este Despacho la constancia de recibido de la admisión de la demanda al demandado.

En consecuencia, este Juzgado requiere al apoderado para que aporte la constancia de recibido de la notificación del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RAMÓN DE FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

J.O.H